

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

25 de febrero de 1987

— Número 31

Página 659

I LEGISLATURA

SUMARIO

2. PROPOSICIONES DE LEY.

POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO. /-ADP-00

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, del dictamen emitido por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, relativo a la proposición de ley por la que se establece el Himno de Cantabria y se regula su uso.

Palacio de la Diputación, Santander, 19 de febrero de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, reunida el día 16 del presente mes de febrero de 1987 para proceder al estudio y debate en Comisión de la proposición de ley por la que se establece el Himno de Cantabria y se regula su uso, así como de las enmiendas presentadas a su articulado; acordó por unanimidad, dada la reducida extensión del texto de dicha proposición de ley y a la vista también del número de enmiendas presentadas a su articulado, realizar dicho estudio, debate y votación de la citada proposición de ley y de las enmiendas a su articulado, así como redactar directamente el preceptivo dictamen señalado en el artículo 112 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional.

Este dictamen se remite por la Comisión, en la forma que previene el citado artículo 112 del Reglamento, al Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, a los efectos de la tramitación subsiguiente.

DICTAMEN

"PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 3º del Estatuto de Autonomía para Cantabria faculta a la Diputación Regional para establecer el Himno de Cantabria por Ley de la Asamblea.

Cantabria disfruta de un extenso y variado patrimonio musical que ha contribuido históricamente a la expresión de su singularidad y de su identidad como región. El "Himno a la Montaña" del maestro Juan Guerrero Urresti, compuesto en 1926 por encargo de la Diputación Provincial de Santander, forma parte de ese patrimonio y, con los arreglos del folklorista José del Río Saiz, reúne las condiciones necesarias para su reconocimiento como Himno de Cantabria.

Con ello se sanciona lo que hoy es expresión popular y se culmina la trilogía de los signos de identidad de nuestra tierra.

TEXTO ARTICULADO**ARTICULO 1º**

Se establece como Himno de la Comunidad Autónoma de Cantabria el Himno a Cantabria.

ARTICULO 2º

El Himno de Cantabria se compone del poema y de la partitura musical que figuran como anexos números I y II a la presente Ley.

ARTICULO 3º

(Se suprime este artículo como consecuencia de haber aceptado la Comisión, por unanimidad, la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista).

ARTICULO 4º

El Himno de Cantabria podrá ser interpretado en aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación, organizados por la Diputación Regional y por los Ayuntamientos de Cantabria.

ARTICULO 5º

Se prohíbe la utilización del Himno de Cantabria en actos, formas o versiones que menoscaben su alta significación.

ARTICULO 6º

El Himno de Cantabria gozará de la misma protección que los demás símbolos del Estado.

DISPOSICION ADICIONAL

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional desarrollará reglamentariamente lo establecido por la presente Ley.

Palacio de la Diputación, Santander, 18 de febrero de 1987.

El Presidente.- Fdo.: Isaac Aja Muela.

El Secretario.- Fdo.: Roberto Bedoya Arroyo"

ANEXO I

Cantabria querida
te voy a cantar
la canción que mi pecho
te va a dedicar
que es muy grande mi amor
a la tierra en que nací.

Quiero que sus sonos
puedan traspasar
las montañas más altas
y el inmenso mar,
como ofrenda leal
al terruño en que viví.

Y es mi cántico amoroso
cual arrullo maternal
en que todos veneramos
la Cantabria fraternal.

Y un recuerdo cariñoso
de pureza regional,
a la montaña dedico
con vigor tradicional
vigor tradicional
vigor tradicional.

Mi tierra siempre ha de ser
bella aurora del corazón
y a ella un beso puro de amor
y lleno de emoción
siempre he de ofrecer.

Hijos de mi Cantabria
nobles de mi querer,
hermanos montañeses
por siempre hemos de ser.

Juntos nos agrupemos
muy fuerte y muy leal
que la madre Cantabria
un abrazo nos da.

J. Guencio Varesta

HIMNO A CANTABRIA

ANEXO II

MODERATO SOLENNE

Handwritten musical score for 'Himno a Cantabria' by J. Guencio Varesta. The score is written on ten staves. It begins with a treble clef, a key signature of two flats (B-flat and E-flat), and a common time signature (C). The tempo and mood are indicated as 'MODERATO SOLENNE'. The score contains various musical notations including notes, rests, and bar lines. There are several performance markings: '1. vez' and '2. vez' in boxes, 'T. SOLO' in a box, and 'Rall. molto' written above the staff. The piece concludes with a double bar line and repeat dots.